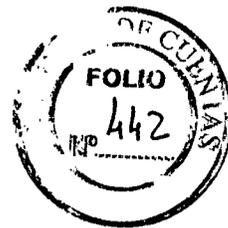




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 25 SEP 1996

VISTO: El expediente del Tribunal de Cuentas N° 123/95 "S/La no presentación de las rendiciones de cuentas del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia-Ejercicios 1992,1993,1994-" ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resol. T.C.P. V.A. N° 210/95, se aplicó una multa consistente en el 20% del total de la remuneración que percibía como Presidente del Consejo de Administración por el periodo comprendido entre el 10/12/91 al 9/12/94, según lo dispuesto en su artículo primero.

Que se interpuso recurso de revisión por ante este Organismo de la Constitución de la Provincia contra la resolución mencionada, no haciéndose lugar al mismo, por Resol. T.C.P. V.A. N° 06/96.

Que el responsable presentó boleta de depósito N° 290866 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por pesos quinientos noventa y cuatro (\$594).

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 63° y 64° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

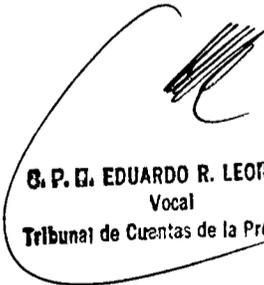
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

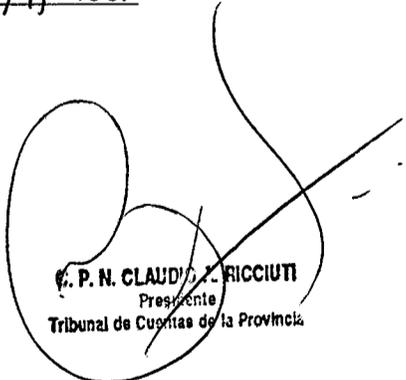
ARTÍCULO 1°: DAR POR CUMPLIDA la multa impuesta por el artículo primero de la Resolución T.C.P. V.A. N° 210/95, al Sr. Victor Rogelio PACHECO FERNANDEZ.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR al mismo, libre de responsabilidad por la suma correspondiente a la multa indicada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 41 /96.-


G. P. G. EDUARDO R. LEORIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


G. P. N. CLAUDIO J. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia